



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/033/2025
CONTRATO No.
050GYR007N17825-001-00
REGISTRO SAI
CCOA25181005067

CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235 SINIESTRADO CON NO. 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS 24-10-011/18, DEL HGR C/MF NO. 1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" a través de su representante, declara que:

I.1. "EL INSTITUTO" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato. ANEXO 6 (SEIS), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el MTRO. NOÉ ORTÍZ LÉPEZ, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/033/2025
CONTRATO No.
050GYR007N17825-001-00
REGISTRO SAI
CCOA25181005067

Abastecimiento y Equipamiento, como Representante Técnico el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales y como Auxiliar del Administrador del Contrato el C. Fortino Santiago Valdez Plasencia, Jefe de Conservación de Unidad I, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional No. S18/AD/033/2025, cuya asignación se emitió el día 24 de abril de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 26 Bis fracción II, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51351005 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000016367-2025, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de sus representantes legales que:

II.1. Es una persona MORAL legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 42527, de fecha 08 de noviembre de 2021, otorgada ante la Fe de la Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss, Notario Público 39 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número N-2022001905 de fecha 11 de enero de 2022, denominada **RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.** Cuyo objeto social es, entre otros es "[REDACTED]"

[REDACTED]

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por EL ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número No. 42527 de fecha 08 de noviembre de 2021, otorgada ante la Fe de la Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss, Notario Público 39 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y manifiesta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/033/2025
CONTRATO No.
050GYR007N17825-001-00
REGISTRO SAI
CCOA25181005067

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es RGB2111088A3 y con Registro Patronal ante el IMSS No. [REDACTED]

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Anexo 6 (SEIS).

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en calle Fuente de la Diana número 348, colonia Evolución, C.P. 57700, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfonos 5543922653, 5594391751 y 5594391752 y correo electrónico ricmatglobalbiomedical@gmail.com; facturacion1.ricmat@gmail.com

III. “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE:5235 SINIESTRADO CON NO. 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS 24-10-011/18, DEL HGR C/MF NO. 1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización a la Adjudicación Directa No. S18/AD/033/2025, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de "EL PROVEEDOR" "
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" "
Anexo 4 (cuatro)	"Formato de Fianza"
Anexo 5 (cinco)	"Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar".
Anexo 6 (seis)	"Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$151,724.13 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.) ANTES DE IVA, y un monto máximo de \$379,310.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) ANTES DE IVA. De acuerdo con los precios señalados en su PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE:5235 SINIESTRADO CON NO. 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS 24-10-011/18, DEL HGR C/MF NO. 1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago, Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/033/2025
CONTRATO No.
050GYR007N17825-001-00
REGISTRO SAI
CCOA25181005067

Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

[CFDI], QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE CONTRATO, OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SAT E INFONAVITA [POSITIVAS Y VIGENTES)

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago.

En el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP". El CFDI o factura electrónica deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR después de que gestione el pago de la contraprestación pactada y reciba el depósito, deberá cargar en el "Portal Institucional de Servicios a Proveedores" los CFDI's complementarios, el que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante



el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago. "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y, en su caso, deductivas. Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para tal efecto deberá presentar escrito en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", anexando original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/033/2025
CONTRATO No.
050GYR007N17825-001-00
REGISTRO SAI
CCOA25181005067

siguiente, de acuerdo con el mecanismo del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios. “EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el ANEXO 2 (DOS).

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA. SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 (T-DOS) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL PROVEEDOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LA UNIDAD RELACIONADA EN ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y CON EL RESPONSABLE QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO) PARA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 25 de abril al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si (X) no () % a solicitar 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO.

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO..

NOVENA. GARANTÍA(S)



A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.
jahen@imss.gob.mx;georgina.ayala@gmail.com;lita.carrera@imss.gob.mx

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones



contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICIÓN MATERIALES UTILIZADOS HERRAMIENTAS.	DEBERÁ PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICIÓN, MATERIALES HERRAMIENTAS	SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL EQUIPO DE MEDICIÓN, MATERIALES HERRAMIENTAS.	1% POR DÍA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.



En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 2 (DOS), que forma parte integral del presente contrato.

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ □ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA. SE APLICARÁ □ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ □ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ □ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL PROVEEDOR AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL PROVEEDOR AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.

CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$P_{ca} = [\%d][nda][vs_{pa}]$



Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1.0%.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los primeros días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

NO APLICA

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.



De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS



“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/033/2025
CONTRATO No.
050GYR007N17825-001-00
REGISTRO SAI
CCOA25181005067

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	RGB2111088A3

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO
PUBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/04/2025 09:20

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/04/2025 12:07

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV

RFC: RGB2111088A3

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/04/2025 19:03

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO, CERTIFICADO, CADENA ORIGINAL, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SE ELIMINA FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016367 - 2025

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
CCO División de Conservación
18010006 Oficina del OOAD MORELOS

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. ELECTRONICA

Fecha Impresión: 27/02/2025 Fecha Validación: 27/02/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 440,000.00 51351005 3540101 INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	440.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 440,000.00
CUATROCIENTOS CUARENTAMIL PESOS 00/100 MN

C.P. Luisa Analía Vázquez Pérez

Autizó

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos 123



UN: D0018 No. SOLICITUD: 0000016367 FECHA SOLICITUD: 27/02/2025

Nro	Cuenta	Centro de	Unidad de	Unidad de	Proyecto	Fecha de	Importe
Linea	Contable	Costo	Explotación	Información		Presupuesto	Original

1	51351005	142902	18	180601	N/A	01/02/2025	440,000.00
---	----------	--------	----	--------	-----	------------	------------

TOTALES							440,000.00
---------	--	--	--	--	--	--	------------



ASIGNACIÓN

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2025
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: RGB2111088A3 CORREO ELECTRONICO: ricmatglobalbiomedical@gmail.com
facturacion1.ricmatglobalbiomedical@gmail.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/033/2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO DE MAQUINA DE ANESTESIA 2025 MISMO QUE SE DETALLAN A
CONTINUACION

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP

PROCEDIMIENTO COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00032602

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N17825-001-00

REGISTRO SAI: CCOA25181005067

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000016367-

2025 FECHA: 27/02/2025 CTA: 51351005

Partida	CuCOP	Descripción de la partida o grupo	Monto min antes IVA	Monto max antes IVA
1	35400003	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".	\$ 151,724.13	\$ 379,310.34
SUBTOTAL			\$ 151,724.13	\$ 379,310.34

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá 25 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 37,931.03

El suministro del servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar 15 días naturales posteriores a la fecha de asignación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET; así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la solicitud de cotización para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV de forma de pago, Para cualquier aclaración favor de comunicarse con la Lic. Ma. Del Rocío Moreno Aragón vía correo electrónico madelrocio.moreno@imss.gob.mx

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10%, del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP. En el caso de no cumplir con el plazo establecido de la entrega, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA se aplicará lo establecido en el punto 5.5.5.2 de los POBALINES y el 5.5.5.3 para aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. JORGE LUIS LUNA HAM

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO

Elaboró: Lic. Ma. Del Rocío Moreno Aragón Analista Coord. A

Revisó: Lic. Rodrigo Ángel Capetillo, Jefe De La Oficina De Adquisiciones De Bienes Y Contratación De Servicios

Supervisó: ING. EDUARDO SANCHEZ RUIZ Enc. Del Departamento De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios Of. No.

1892510030033/2025

2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXO NÚMERO T-1 (T-UNO)

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE
MAQUINA DE ANESTESIA 2025.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR
COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET
MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE
IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Descripción amplia y detallada de los bienes

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO DEL
ÓRGANO DE ÓPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.**

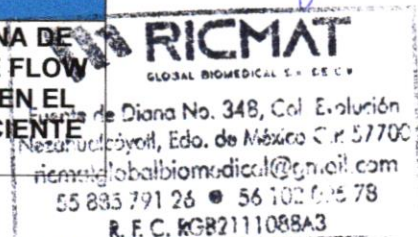
Especificaciones técnicas: DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO T-1 (T-UNO).

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados:

CuCOP	Descripción	Unidad de medida
35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	SERVICIO

Descripción del servicio

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE
ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW
C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL
EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE
AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025



Características: Siniestrado con No° 016192023 Contenido en el expediente IMSS: 24-10-011/18. Del
HGR c/MF N° 1

Especificaciones técnicas: Máquina de anestesia intermedia, marca MAQUET modelo GETINGE FLOW
Ya.C, serie 5235, de acuerdo con el anexo T-1.

Unidad de medida: Servicio.

Cantidades requeridas: Un servicio de acuerdo con el anexo T-1.

Equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación con los bienes requerido: No aplica.

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA.

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA.

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC o que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos, e indicará el documento que avale su cumplimiento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE.



**ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL**



RFC. RGB 211108 8A3

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>

NO. PREI IMSS:0000155178



0178

ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS)

PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE MAQUINA DE ANESTESIA 2025.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

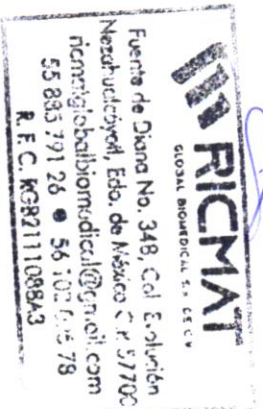
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINISTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

EQUIPOS, CONSUMIBLE Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS: DE ACUERDO A LAS
ESPECIFICACIONES CON EL ANEXO NUMERO T-1 (T-UNO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO DE MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINISTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV
FECHA: NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

RFC. RGB 211108 8A3
Frente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53
ricmatglobalbiomedical@gmail.com <https://www.ricmatglobalbiomedical.com.mx/>



PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS PROPUESTO POR RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL PARA LA PRIMER VISITA

N°	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION	2 0 2 5													
			ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM BRE	OCTU BRE	NOVIE MBRE	DICIEM BRE					
1	HGR C/MF No.1	AVENIDA PLAN DE AYALA 201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451														

PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS PROPUESTO POR RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL PARA LA SEGUNDA VISITA

N°	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION	2 0 2 5													
			ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM BRE	OCTU BRE	NOVIE MBRE	DICIEM BRE					
1	HGR C/MF No.1	AVENIDA PLAN DE AYALA 201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451														

RFC. RGB 211108 8A3

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>

NO. PREI IMSS: 0000155178

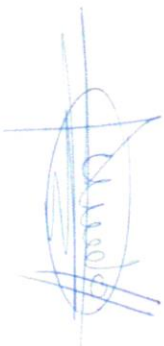


PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS CORRECTIVOS

N°	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION	2 0 2 5													
			ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM BRE	OCTU BRE	NOVIE MBRE	DICIE MBRE					
1	HGR C/MF No.1	AVENIDA PLAN DE AYALA 201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451														

NOTA: LOS TRABAJOS DEBERAN INICIARSE AL DIA SIGUIENTE DEL FALLO

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025
PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE.



ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL



RFC. RGB 211108 8A3
Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53
ricmatglobalbiomedical@gmail.com
<https://www.ricmatgb.com.mx/>

NO. PREI IMSS: 0000155178



ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES)

NOMBRE DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

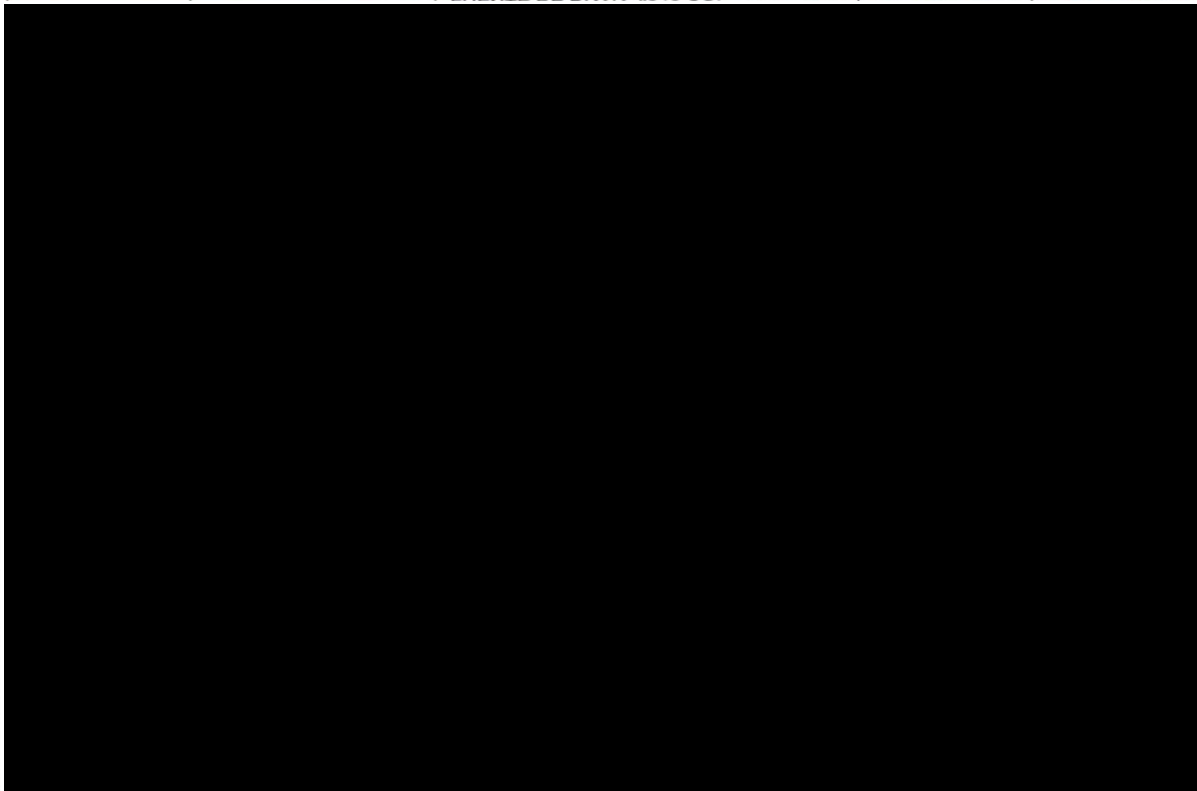


ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE MAQUINA DE ANESTESIA 2025.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

NOMBRE	ESCOLARIDAD	DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONTACTO	TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA / EXPERIENCIA	FUNCIÓN QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA
--------	-------------	------------------------------------	---	---



0182

SE ELIMINA NOMBRE, ESCOLARIDAD, DIRECCIÓN, TELEFONO DE CONTACTO, ACTIVIDAD QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 marzo 2025

RFC. RGB 211108 8A3 NO. PREI IMSS:0000155178
Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezhualcáyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



Tel: 5543922653,5588579126

SE ELIMINA
 NOMBRE,
 ESCOLARIDAD,
 DIRECCIÓN,
 TELEFONO DE
 CONTACTO,
 ACTIVIDAD QUE
 DESARROLLA
 DENTRO DE LA
 EMPRESA POR
 SER UN DATO
 CONFIDENCIAL,
 CUYA DIFUSIÓN
 VULNERA SU
 ESFERA JURÍDICA
 CON
 FUNDAMENTO EN
 LOS ARTÍCULOS
 115 Y 120 DE LA
 LEY GENERAL DE
 TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN
 PÚBLICA. D.O.F.
 20-marzo-2025

RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIOS (PLANTILLA) QUE SERA EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL INSTITUTO

EVOLUCIÓN
 C.R. 57700
 @gmail.com
 015 78
 A3

0183

FUNCIONANDO DE MANERA CORRECTA; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL REPORTE Y CORRESPONDIENTE Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL USUARIO. COORDINA Y GIRA INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO A SU CARGO Y REPORTA AL GERENTE- JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO.

CON BASE A LO QUE INFORME EL ENCARGADO DE PISO O ÁREA, COORDINA QUE TODO EL TRABAJO SE REALICE DE LA MEJOR MANERA CORRIGIENDO LAS FALLAS DE LOS VENTILADORES, MONITORES MAQUINA DE ANESTESIA U OTRO TIPO DE EQUIPO

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com
<https://www.ricmatgb.com.mx/>


SE ELIMINA
NOMBRE,
ESCOLARIDAD,
DIRECCIÓN,
TELÉFONO DE
CONTACTO,
ACTIVIDAD
QUE
DESARROLLA
DENTRO DE LA
EMPRESA
POR SER UN
DATO
CONFIDENCIAL
, CUYA
DIFUSIÓN
VULNERA SU
ESFERA
JURÍDICA CON
FUNDAMENTO
EN LOS
ARTÍCULOS
115 Y 120 DE
LA LEY
GENERAL DE
TRANSPAREN
CIA Y ACCESO
A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA.
D.O.F.
20-marzo-2025

0184

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ANEXA COMPLETA:

- a) ANEXAR LOS CURRÍCULUM DEL PERSONAL ENLISTADO EN ESTE FORMATO
- a. EL CURRÍCULUM DEBERÁ CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
- DATOS GENERALES
 - FOTOGRAFÍA
 - HISTORIAL ACADÉMICO Y LABORAL
 - CEDULA PROFESIONAL

LO ANTERIOR PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DEL PERSONAL CON LA CUENTA EL PARTICIPANTE
Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL 2025

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE.



ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL



RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE
MAQUINA DE ANESTESIA 2025.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR
COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET
MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE
IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

EL ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO
SIGUIENTE:

SOBRE EL PARTICULAR EL QUE SUSCRIBE: MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE
QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON PERSONAL CON PREPARACIÓN COMPROBABLE PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO
DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA,
MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023
CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD
MORELOS, EJERCICIO 2025

PREPARACIÓN COMPROBABLE DEL PERSONAL

NOMBRE	ESCOLARIDAD	CURSO	FECHA
			08/03/2019
			08/03/2019
			11/02/2023
			05/04/2023
			21/04/2023
			21/04/2023
			02/10/2022
			14/10/2022
			04/03/2022
			08/03/2019

SE ELIMINA
NOMBRE,
ESCOLARIDAD,
DIRECCIÓN,
TELÉFONO DE
CONTACTO,
ACTIVIDAD QUE
DESARROLLA
DENTRO DE LA
EMPRESA POR
SER UN DATO
CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU
ESFERA
JURÍDICA CON
FUNDAMENTO
EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY
GENERAL DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
20 marzo 2025

RFC. RGB 211108 8A3 NO. PREI IMSS:0000155178
Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>

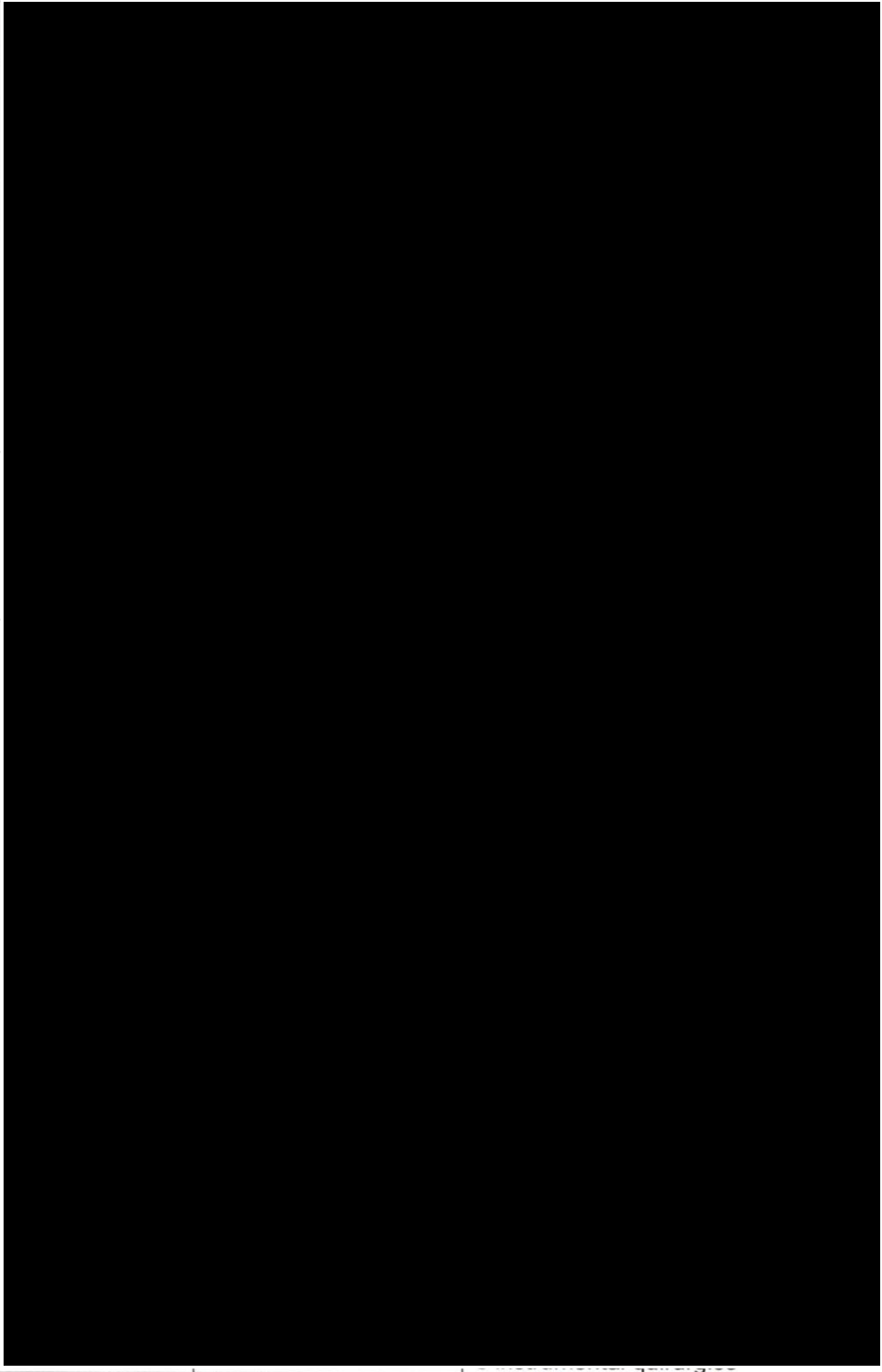


	25/03/2014
	11/02/2023
	31/01/2023
	05/04/2023
	04/03/2022
	25/03/2022
	10/02/2022
	22/04/2022
	01/04/2022
	01/06/2022
	02/12/2022
	04/02/2019
	11/02/2023
	31/01/2023
	05/04/2023
	05/04/2023
	05/04/2023
	04/2023
	10/02/2023
	18/01/2023

8

0186

SE ELIMINA
NOMBRE,
ESCOLARIDAD,
DIRECCIÓN,
TELÉFONO DE
CONTACTO,
ACTIVIDAD QUE
DESARROLLA
DENTRO DE LA
EMPRESA POR
SER UN DATO
CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU
ESFERA
JURÍDICA CON
FUNDAMENTO
EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY
GENERAL DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025

		Mantenimiento y reparación de equipo medico, equipo de laboratorio e instrumental quirúrgico	14/10/2022
			08/02/2023
			24/09/2014
			15/12/2015
			23/07/2004
			28/03/2002
			16/03/2001
			14/04/2000
			13/09/2000
			14/01/2000
			08/02/2023
			04/03/2022
			11/02/2023
			05/04/2023
			05/04/2023
			05/04/2023
			10/02/2023
			31/01/2023
			22/04/2022
			25/03/2022
			01/04/2022
			04/03/2022

SE ELIMINA NOMBRE, ESCOLARIDAD, DIRECCIÓN, TELEFONO DE CONTACTO, ACTIVIDAD QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

0187

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



	02/12/2022
	04/02/2019
	08/02/2023
	04/03/2022
	12/04/2015
	25/10/2013
	01/08/2007
	18/05/2007
	28/09/1999

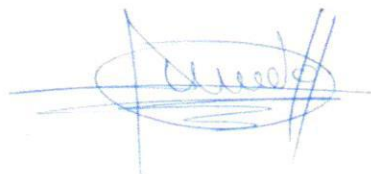
SE ELIMINA NOMBRE, ESCOLARIDAD, DIRECCIÓN, TELEFONO DE CONTACTO, ACTIVIDAD QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE



ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL



0183

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evoluci6n, Nezahualc6yotl, Estado De M6xico. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE
MAQUINA DE ANESTESIA 2025.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR
COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET
MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE
IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

**INFRAESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE CON LA
QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.**

VEHICULOS PROPIEDAD DE RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV, Y EN TÉRMINOS DEL TDESCRIPCIÓN AMPLIA
Y DETALLADA, DE LAS BASES DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE
MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE:
5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL
HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025", MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON **CINCO VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y UNA
MOTOCICLETA**, DISPONIBLES PARA EL TRASPORTE DE PERSONAL, HERRAMIENTA, EQUIPOS
MATERIALES E INSUMOS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA
CONVOCATORIA:

No.	Marca	Vehículo	Modelo	No. De Serie
1				
2				
3				
4				
5				



RFC. RGB 211108 8A3

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53ricmatglobalbiomedical@gmail.com<https://www.ricmatgb.com.mx/>

SE ELIMINA MARCA, VEHICULO, MOELO, NUMERO DE SERIE POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 20-marzo-2025

NO. PREI IMSS:0000155178



2679

AUTOMÓVIL

MARCA: [REDACTED]

VEHICULO [REDACTED]

MODELO: [REDACTED]

El vehículo cuenta con un espacio para transportar cuatro pasajeros, cuenta con un compartimento para transportar herramienta, consumibles, entre otras cosas.



2680

SE ELIMINA NUMERO DE PLACA, MARCA, VEHICULO Y MODELO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



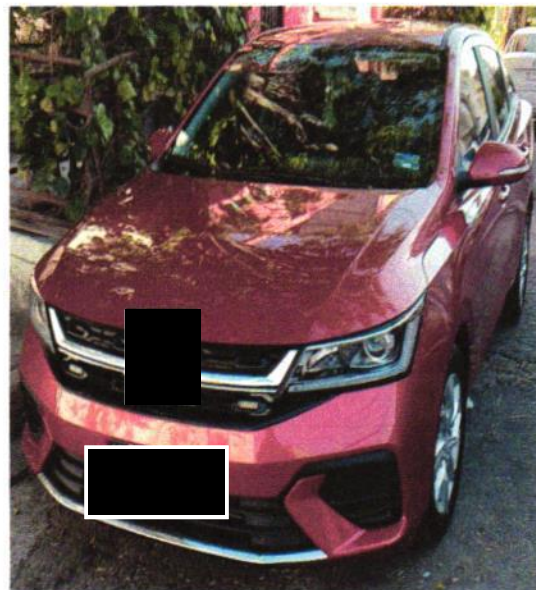
AUTOMÓVIL

MARCA:

VEHÍCULO:

MODELO:

El vehículo cuenta con un espacio para transportar cuatro pasajeros, cuenta con un compartimento amplio para transportar herramienta, consumibles, entre otras cosas.



2681

Automóvil

Marca: CHEVROLET

Vehículo: CAPTIVA (IMP)

Modelo: 2023

El vehículo cuenta con un espacio para transportar cinco pasajeros, cuenta con un compartimento amplio para transportar herramienta, consumibles, entre otras cosas.



8

SE ELIMINA NUMERO DE PLACA, MARCA, VEHICULO Y MODELO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

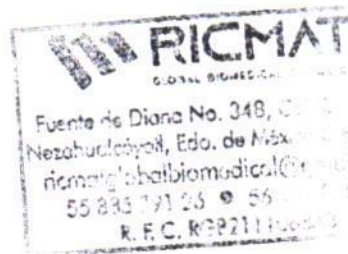
ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>





2682



SE ELIMINA NUMERO DE PLACA
POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



Automóvil

Marca

Vehículo

Modelo

El vehículo cuenta con un espacio para transportar cuatro pasajeros, cuenta con un compartimento para transportar herramienta, consumibles, entre otras cosas.



SE ELIMINA NUMERO DE PLACA, MARCA, VEHICULO Y MODELO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezhualcáyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



2683

CAMIONETA DE CARGA

Marca: [REDACTED]

Vehículo: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED]

El vehículo cuenta con un espacio para transportar dos pasajeros, cuenta con un compartimento amplio para transportar herramienta, consumibles, transportar equipos médicos, entre otras cosas.



2684

SE ELIMINA NUMERO DE PLACA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC. RGB 211108 8A3

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>

NO. PREI IMSS:0000155178

MOTONETA

Marca:

Vehículo:

Modelo:

El vehículo cuenta con un espacio para transportar dos pasajeros, el es utilizado un para entrega de documentación y mensajería



Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE.

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL



SE ELIMINA NUMERO DE PLACA, MARCA, VEHICULO Y MODELO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE
MAQUINA DE ANESTESIA 2025.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR
COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET
MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE
IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV, Y EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO, DE
LAS BASES DE LA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE
ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235,
SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18.
DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO, MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA, NECESARIOS
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

**Se cuenta con 3 oficinas para trabajar de una superficie de 18 m² cada una,
cada una cuenta con un escritorio con impresoras, computadoras personales
y portátiles para las necesidades de los ingenieros para el trabajo**



RFC. RGB 211108 8A3

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>

NO. PREI IMSS:0000155178

RICMAT
GLOBAL BIOMEDICAL S.A. DE C.V.
Fuente de Diana No. 348, Col. Evolución
Nezahualcóyotl, Edo. de México C.P. 57700
ricmatglobalbiomedical@gmail.com
55 943 917 51 • 55 943 917 52 • 55 439 226 53
R.F.C. RGB2111088A3



2692



OFICINAS

se cuenta con dos oficinas para realizar trabajos administrativos y de apoyo
se cuenta con tres estaciones de trabajo equipadas con computadora,
impresora / escáner y papelería en general



SE ELIMINA FOTOGRAFIA DEL PERSONAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

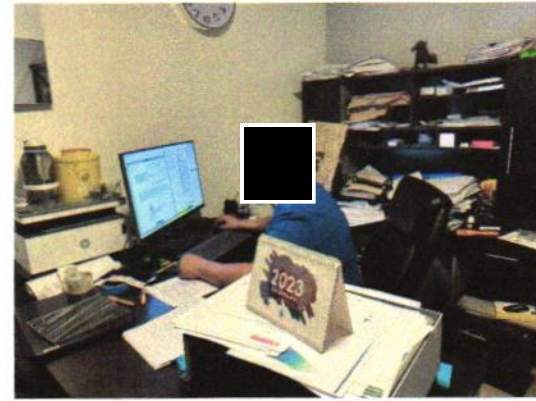
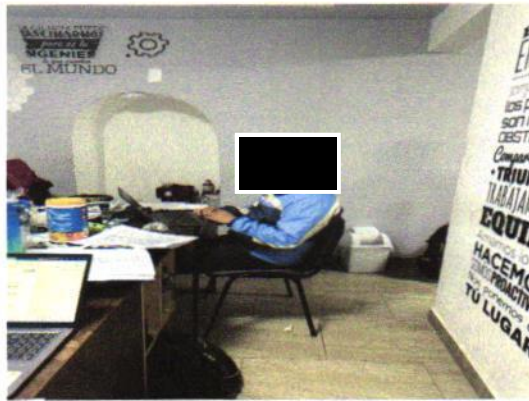
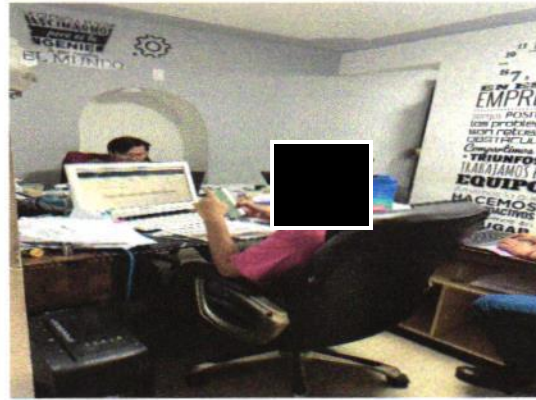
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



2693



2694



SE ELIMINA FOTOGRAFIA DEL PERSONAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

TALLER DE TRABAJO

Se cuenta con superficie de 16m² para realizar servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de cualquier Equipo Médico, como Rayos X, Ventiladores, Monitores de Signos Vitales, Desfibriladores, entre Otros Equipos, Además se cuenta con tomas de Oxígeno y de Aire de Grado Medico.



2695



RFC. RGB 211108 8A3

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>

NO. PREI IMSS:0000155178



HERRAMIENTAS

Se cuenta con la herramienta necesarias para realizar servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de cualquier equipo médico, como desarmadores pinzas de todos los tipos, taladros llaves españolas, llaves allen, etc.



2696

BODEGA

Se cuenta con una bodega de superficie de 12 m², que contiene material de limpieza, equipo de protección personal y material sanitario desechable para áreas negras, grises y blanca, así como refacciones de distintos equipos como monitores de signos vitales, unidades dentales, cámaras hiperbáricas, ventiladores, rayos x, etc.

Fuente de Diana No. 348, Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Edo. de México, CP 557700.
ricmatglobalbiomedical@gmail.com
55 835 917 51 • 55 439 226 53
R.F.C. RGB2111088A3

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>





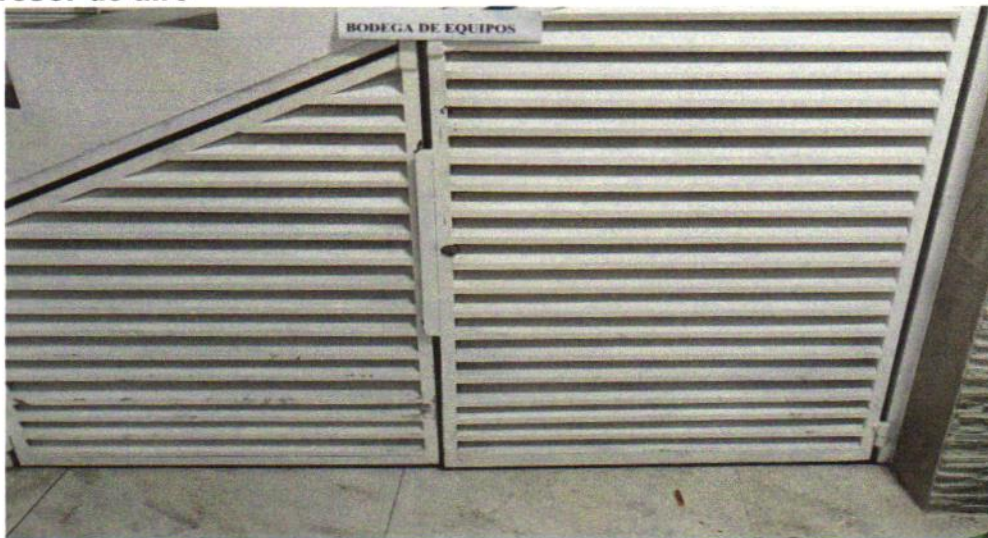
2697

RICMAT
GLOBAL BIOMEDICAL S.A. DE C.V.
Fuente de Diana No. 348, Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Edo. de México. CP57700
ricmatglobalbiomedical@gmail.com
55 893 917 51 • 55 439 226 53
R.F.C. RGB2111088A3

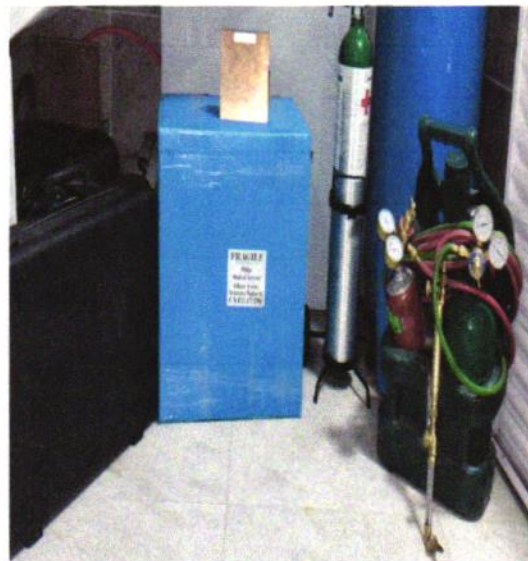
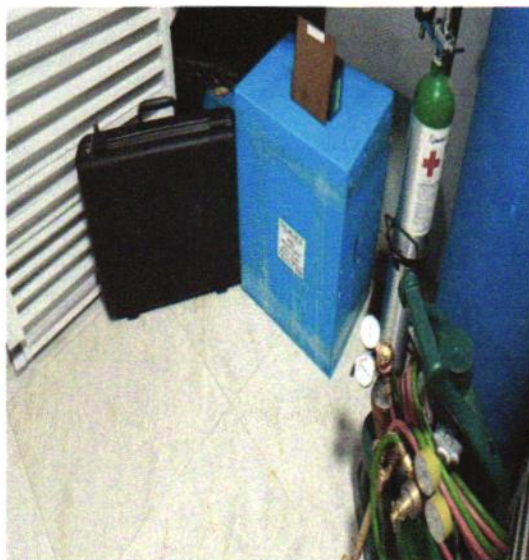
[Handwritten signature]

Almacén

Se cuenta con un almacén de superficie de 6 m² que contiene equipo de Rayos X como filtros de CR QC, kit de Phantom, entro otros, equipos de Ventilación como tanques de oxígeno, equipo de corte, Planta de soldar y compresor de aire



2698



Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE.

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL



RFC. RGB 211108 8A3 NO. PREI IMSS:0000155178
Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53
ricmatglobalbiomedical@gmail.com <https://www.ricmatgb.com.mx/>



NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE
MAQUINA DE ANESTESIA 2025.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR
COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET
MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE
IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

METODOLOGIA

Capacidad y metodología para realizar los servicios objeto de esta "SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA
MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023
CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE
AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" se dividió en 3 etapas que pasaremos a detallar:

- I. Fase inicial
- II. Fase de formación
- III. Fase de desarrollo
- IV. Fase de optimización

En cada una de las fases se describe, marcando la planificación en el tiempo y las necesidades en cada una de ellas. El tiempo óptimo de implementación de esta metodología, el grado de desarrollo, competitividad, excelencia, etc.

I. FASE INICIAL: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETIVOS PROPUESTOS A DEFINIR

El objetivo es reconocer el proceso que se aplicara, para poder evaluar su estado inicial y poder así definir los pasos a seguir para los diferentes servicios, se identificará que tipo de mantenimiento se requiere, canalizando a una cuadrilla según la demanda de servicios, dando detalles del equipo (marca, modelo, generación, número de serie), reporte del usuario detallando errores, fallas o descripción.

El personal ingeniero/ técnico esta especializado en diversas áreas, cumpliendo con las demandas de capacitación y capacidad, se cuenta con tres ingenieros biomédicos que lideran las cuadrillas y dos técnicos que apoyan y se especializan en áreas secundarias,



RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREIMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



2699

**CAPACIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA RICMAT
GLOBAL BIOMEDICAL**

Nº	NOMBRE	ESCOLARIDAD	DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONTACTO	TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA	FUNCIÓN QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

2700

II. FASE DE FORMACIÓN: PLAN DE ACTUACIÓN

El objetivo es iniciar el proceso de atención del servicio, gestionar la función mantenimiento, con acciones de efecto rápido (corto-mediano plazo). Su duración es dependiendo del servicio que se canalice, priorizando los servicios de equipo médicos de soporte de vida, diagnostico y/o según lo requiera el ingeniero residente de mantenimiento.

RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL S.A. DE C.V.

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
 55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>

Fuente de Diana No. 348, Col. Evolución
 Nezahualcóyotl, Edo. de México C.P. 57700
 ricmatglobalbiomedical@gmail.com
 55 835 791 23 • 55 439 226 53
 R.F.C. R03211106843



1. Organización del personal:

Se contará, por lo menos, tres cuadrillas de trabajo (señaladas en el esquema estructural del departamento de servicio de la empresa); cada una estará compuesta por un ingeniero jefe de cuadrilla, un ingeniero de soporte técnico. a su vez, cada grupo dispondrá de un automóvil de modelo reciente, tres maletas de herramienta diversa y especializada, equipo de medición y análisis necesario, stock de refacciones menores y mayores conforme al tipo de equipo asignado y recursos económicos para gastos logísticos y de transportación.

Cabe señalar que la empresa cuenta con la infraestructura operativa y administrativa necesaria para cumplir con los trabajos solicitados. en cartas anexas se describe los elementos con los que se cuenta.

la disposición de los diferentes recursos disponibles es adaptable y ajustable según las indicaciones y/o los requerimientos de las diferentes unidades médicas.

ORGANIGRAMA EMPRESARIAL

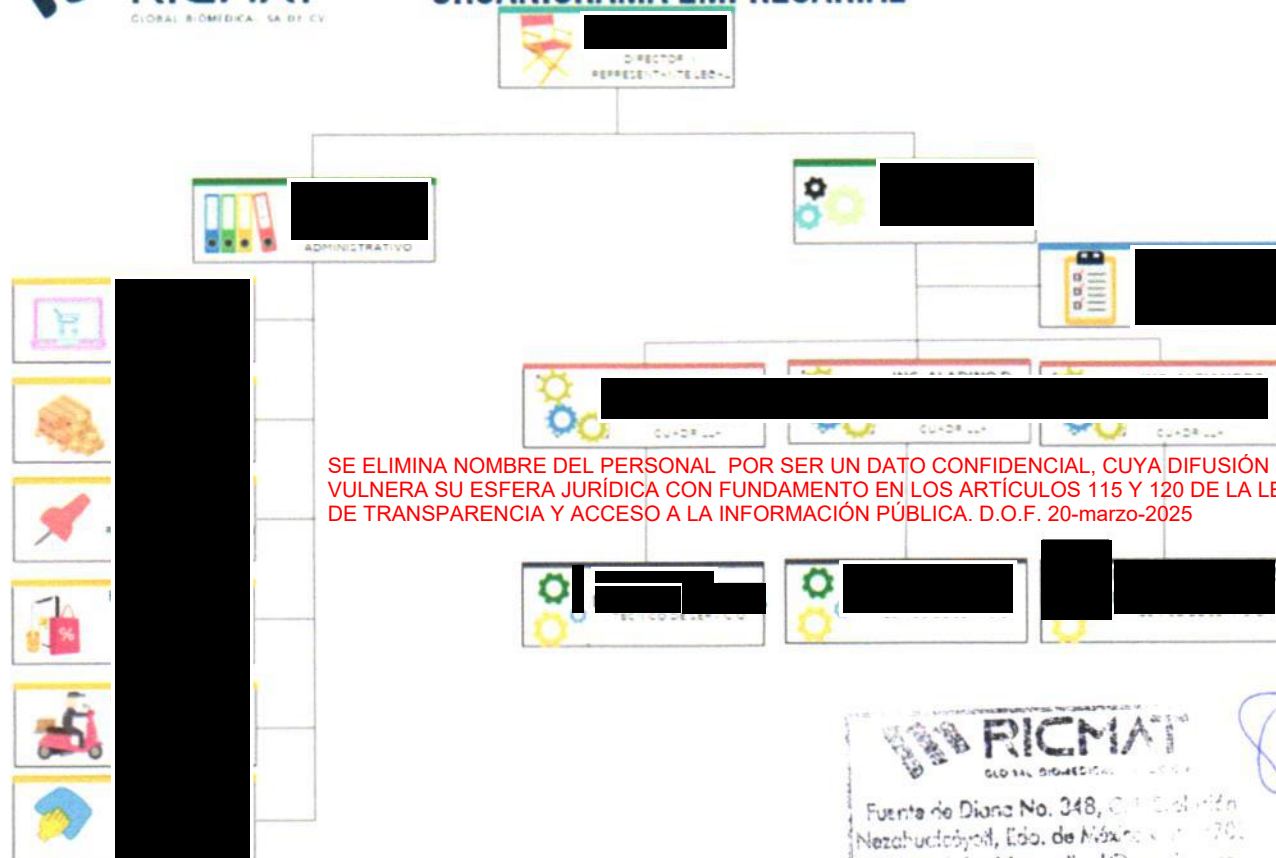
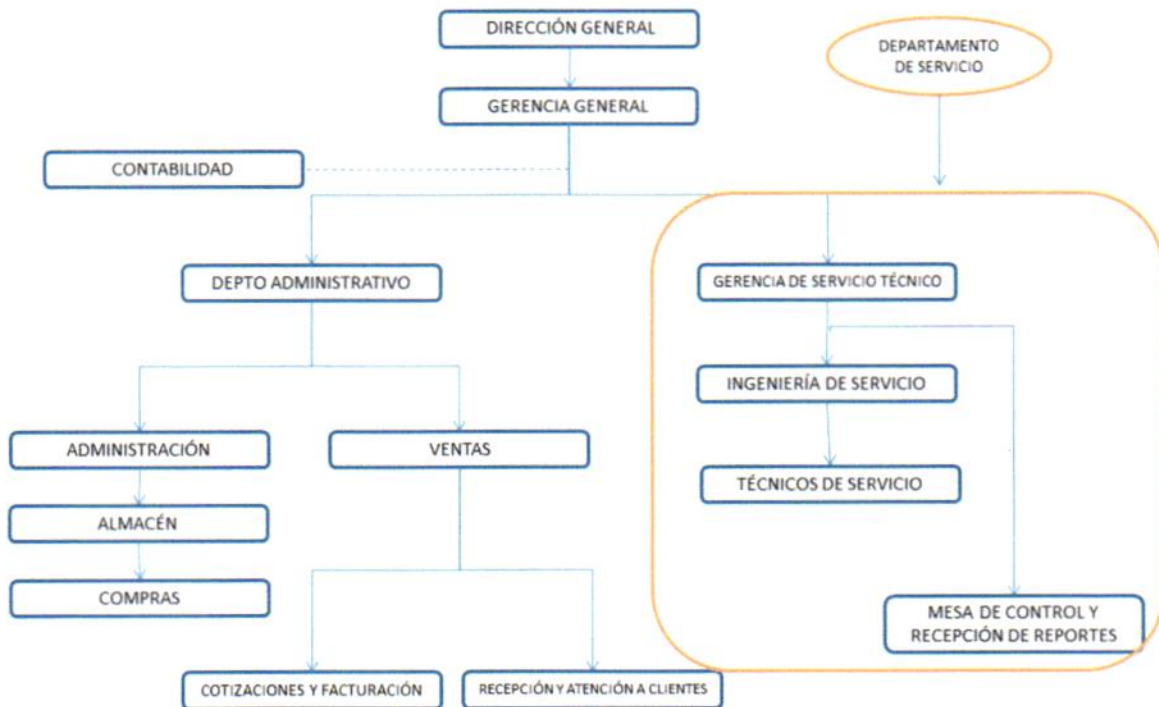


Ilustración 1. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL

2. Organización del departamento:

Se tendrá un gerente del departamento de servicio que será en el encargado de la asignación y supervisión del correcto funcionamiento de los trabajos en cuanto a rutas de trabajo, herramientas, automóvil, refacciones, equipo y todos los recursos necesarios.

Se tendrá un departamento denominado mesa de control y atención de reportes de servicio; quien será la encargada de la recepción de todos los requerimientos e incidencias derivados de los servicios y su posterior ordenamiento y canalización con los responsables de solventar cada requerimiento (Ilustración 2)



2702

Ilustración 2. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA EMPRESA RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL



III. FASE DE DESARROLLO

El objetivo es ejecutar los diferentes servicios en campo o talleres de la empresa, la atención se prioriza de acuerdo con lo acordado con el residente de mantenimiento de cada inmueble, se ejecutará el servicio de acuerdo a lo siguiente:

1. Ejecución de los mantenimientos

- a. **Mantenimiento Preventivo:** Se canaliza el calendario de mantenimientos preventivos, el departamento de servicio elabora un programa de trabajo de manera conjunta con los administradores y residentes asigna las visitas en coordinación con los encargados del servicio de mantenimiento de los inmuebles, dentro de los 10 días hábiles posteriores a

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



la notificación del fallo respecto de los mantenimientos preventivos mismos que se realizarán preferentemente en días no laborables o en fechas programadas con los administradores del instrumento jurídico o de los inmuebles a fin de no interrumpir las actividades del instituto y en el que se determinará el cronograma de trabajo de cada inmueble para la realización de las actividades determinadas, asimismo el licitante adjudicado deberá proporcionar un sistema que permita la vigilancia, supervisión y control en el manejo y operación de los equipos. El coordinador del departamento de servicio asigna las cuadrillas para iniciar con los mantenimientos preventivos asignados según el inmueble que corresponda. Esta es la fase más corta y no excede más de tres meses hasta la ejecución total del mantenimiento preventivo.

- b. **Mantenimiento Correctivo:** En mantenimiento correctivo consiste en las actuaciones del servicio técnico en respuesta a avisos y reportes, se asigna a una cuadrilla que atiende el reporte específico, priorizándolo en su agenda, la cuadrilla de servicio realiza el diagnóstico y de ser posible es corregido el reporte realizándose pruebas de funcionamiento, pruebas y calibraciones requeridas según se aplique, de no ser posible se realiza un diagnóstico certero, el cual puede requerir refacciones, software, consumibles y/o accesorios, se realiza una orden de servicio con la descripción del diagnóstico y los número de partes de refacciones, software, consumibles y/o accesorios, se entrega el reporte a la coordinación de servicio que a su vez se entrega informe al residente de mantenimiento, programándose la siguiente visita pretendiéndose dejar operativo el equipo del reporte.

Cuando el ingeniero de servicio considere que el mantenimiento correctivo se realizará en el taller y/o laboratorio de la empresa, se notificará al residente de mantenimiento del inmueble, el cual en coordinación autorizará la salida del equipo, el ingeniero de servicio asegurará que el equipo será transportado de manera correcta, cumpliendo con los protocolos de trámite de salida, desinfección, embalaje, traslado y entrada al taller, así mismo para la entrega y total satisfacción del usuario y/ residente de mantenimiento

- c. **Capacitación:** El especialista o ingeniero biomédico especializado en el equipo realiza en coordinación con los usuarios y/o residentes de mantenimiento actividades didácticas orientadas a ampliar el conocimiento, habilidades y el correcto funcionamiento y uso del equipo que se desea ser capacitado, así mismo se realiza un listado de los involucrados capacitados, quienes estuvieron presentes y participaron en la capacitación

2. Recursos y medios disponibles en el Departamento de Mantenimiento

Se contará con los recursos materiales necesarios, equipos de calibración y medición, simuladores de paciente, herramientas, vehículos para transporte, se cuenta con tres ingenieros biomédicos, un técnico laboratorista químico y un técnico electromecánico especializados en dichas áreas, la capacidad de equipamiento y la relación del personal

Recursos informáticos: PC, software, infraestructura informática disponible en el departamento y la empresa en general; así como conocimiento del personal en principios de programación.

3. Realización del informe previo: Indicando situación actual y objetivos.

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



IV. FASE DE OPTIMIZACIÓN

Su objetivo es analizar los resultados en la etapa anterior (creación y seguimiento de los indicadores tanto técnicos como económicos); así como fijar las resoluciones prontas a los reportes pendientes, rastreo de refacciones en stock, compra de refacciones, mantener actualizaciones y mejoras técnicas y organizativas futuras.

1. Informes técnico

Una vez terminado un servicio preventivo y/o correctivo a los equipos descritos en este anexo 1 anexo técnico, el licitante adjudicado deberá entregar los reportes correspondientes con los siguientes datos:

- A) Membrete con datos del licitante adjudicado (nombre, domicilio, teléfono, etc.)
- B) Acta entrega recepción
- C) Fecha de conclusión del trabajo
- D) Fecha y hora de la recepción del reporte
- E) Fecha y hora de inicio del servicio
- F) Fecha y hora de la conclusión del servicio
- G) Nombre y firma del técnico que realizó el trabajo
- H) Nombre y firma de conformidad por el residente de mantenimiento y/o administrador del inmueble
- I) Ubicación del equipo
- J) Estado de funcionalidad en que se deja
- K) Lista de partes o refacciones que se utilizaron
- L) Diagnóstico, motivos de falla, observaciones y recomendaciones generales
- M) Bitácora del servicio realizado al equipo correspondiente
- N) Reporte fotográfico, del antes, durante y después del servicio de mantenimiento

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE.


ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL



NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE MAQUINA DE ANESTESIA 2025.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV, Y EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON **TODOS SUS PROFESIONALES TÉCNICOS CAPACITADOS, CON CERTIFICADOS VIGENTES DC-3 AVALADOS POR LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN EL MANTENIMIENTO DE Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

CAPACIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL

N°	NOMBRE	ESCOLARIDAD	DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONTACTO	TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA	FUNCIÓN QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA
1					
2					
3					

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Dianà #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>

SE ELIMINA NOMBRE, ESCOLARIDAD, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE CONTACTO, TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA, FUNCIÓN QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 20-marzo-2025



2706

N°	NOMBRE	ESCOLARIDAD	DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONTACTO	TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA	FUNCIÓN QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA
4					
5					
6					
7					

SE ELIMINA NOMBRE, ESCOLARIDAD, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE CONTACTO, TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA, FUNCIÓN QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

2701

RELACION DE CURSOS ACREDITADOS POR EL PERSONAL TECNICO-INGENIERO

NOMBRE	ESCOLARIDAD	CURSO	FECHA
			2024
			2024
			2023
			2023
			2023
			2023
			2023
			2023
			2022
			/2022
Mantenimiento a equipo de endoscopia, laparoscopia, artroscopia, urología y equipos complementarios			

RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS:0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



NOMBRE	ESCOLARIDAD	CURSO	FECHA
		Mantenimiento y reparación de equipo médico, equipo de laboratorio e instrumental quirúrgico	04/03/2022
		Talleres teórico práctico en el puesto de trabajo, detección de fallas comunes, mtto preventivo y correctivo 320h.	08/03/2019
			30/04/2024
			08/03/2024
			11/02/2023
			31/01/2023
			05/04/2023
			04/03/2022
			25/03/2022
			10/02/2022
			22/04/2022
			01/04/2022
			01/06/2022
			02/12/2022
			04/02/2019
			30/04/2024
			08/03/2024
			11/02/2023
			31/01/2023
			05/04/2023
			05/04/2023
			05/04/2023

SE ELIMINA NOMBRE, ESCOLARIDAD, DIRECCIÓN Y TELEFONO DE CONTACTO, TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA, FUNCION QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

2709

NOMBRE	ESCOLARIDAD	CURSO	FECHA
			3
			3
			2
			4
			4
			3
			4
			5
			4
			2
			1
			0
			0
			0
			4
			4
			3
			2
			4
			4
			3
			2
			4
			4
			3
			2
			4
			4
			3
			2
			4
			4
			3
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			
2			
4			
4			
3			

NOMBRE	ESCOLARIDAD	CURSO	FECHA
		Microcomputadora	

2710

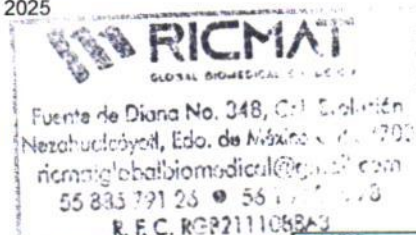
SE ELIMINA NOMBRE, ESCOLARIDAD, DIRECCIÓN Y TELEFONO DE CONTACTO, TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA, FUNCION QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO
 NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE.

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
 REPRESENTANTE LEGAL



RFC. RGB 211108 8A3

NO. PREI IMSS: 0000155178

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700

55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>



ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)

ORDEN DE SERVICIO

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE
MAQUINA DE ANESTESIA 2025.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR
COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET
MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE
IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

Anexa se encuentra la orden de servicio conforme al ANEXO NÚMERO
T-6 (T-SEIS)

ORDEN DE SERVICIO

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE.

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGA



RFC. RGB 211108 8A3 NO. PREI IMSS:0000155178
Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53
ricmatglobalbiomedical@gmail.com <https://www.ricmatgb.com.mx/>



2711

ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) LUGARES PARA OTORGAR EL SERVICIO

UBICACIÓN

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE
MAQUINA DE ANESTESIA 2025.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR
COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET
MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE
IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION
HGR C/MF No.1	AVENIDA PLAN DE AYALA 201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE.

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO)

RELACIÓN DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y UNIDADES QUE DEPENDEN DE ELLAS

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE CONSERVACIÓN
 PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE MAQUINA DE ANESTESIA 2025.
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINIESTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

UNIDAD	UBICACIÓN
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° I	H.G.R. C/MF N° 1, CUERNAVACA, MORELOS AVENIDA PLAN DE AYALA 201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451

DIRECTORIO DE JEFES DE CONSERVACIÓN EN DELEGACIÓN IMSS MORELOS

DIRECTORIO DE JEFES DE CONSERVACION EN DELEGACIÓN IMSS MORELOS						
JCU	CARGO	NOMBRE COMPLETO	CORREO INSTITUCIONAL	TELEFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD	No.
I	Jefe Residencia de Conservacion Perif I	FORTINO S. VALDEZ PLASCENCIA ;	fortino.valdez@imss.gob.mx	777 135 30 62	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	1

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO
 NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE.

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
 REPRESENTANTE LEGAL



RFC. RGB 211108 8A3 NO. PREI IMSS:0000155178
 Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
 55 943 917 51 | 55 943 917 52 | 55 439 226 53
ricmatglobalbiomedical@gmail.com <https://www.ricmatgb.com.mx/>



2714



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Cuernavaca Morelos, a 19 de marzo de 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicio de mantenimiento a equipo médico de máquina de anestesia intermedia, marca MAQUET modelo, GENTIGE FLOW C, serie: 5235, siniestrado con N° 016192023 contenido en el expediente IMSS:24-10-011/18. Del HGR C/MF N°1 perteneciente al OOAD Morelos, ejercicio 2025

Área Requiriente: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Área Técnica: DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 (T-DOS) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LA UNIDAD RELACIONADA EN ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y CON EL RESPONSABLE QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO) PARA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

Evaluación por método binario con of N° 189001100100/0586/2025

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO (ANEXO NÚMERO T-3, ANEXO NÚMERO T-4.

CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SERVICIO CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES. ANEXO NÚMERO T-5.

CONTAR CON UN PROGRAMA CALENDARIZADO SEGÚN ANEXO T-2

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No aplica

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el **objeto** y el **resultado** que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• **Penalizaciones**

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCOTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCOTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.



La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = [\%d][nda][vspa]$$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

• **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS.	DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	1% POR DÍA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA EL RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.
- **Garantía por anticipo:** No [X], Si [].
 - **Garantía de cumplimiento:** No [], Si [X]: 10% sobre el monto del contrato
Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
Plazo de entrega: POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS
Divisible o indivisible: INDIVISIBLE
Prorrata: NO
 - **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si [X], No [] monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.

- Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si ☐ no ☒ monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____".

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (POSITIVA Y VIGENTE)

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

- l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ANEXO T-10 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y ORDEN DE SERVICIO.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA.

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el





**Gobierno de
México**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró

Ing. Carlos Javier Vela González

Encargado de la Oficina de Conservación
según oficio n° 1896/050100/39/2025 de fecha 8 de enero 2025.

Revisó

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales.

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)
ORDEN DE SERVICIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Orden y Entrega de
Servicio**

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Conservación



Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:	
Delegación:	1	Nombre:	5	8	
Unidad:	2	ID:	6	Origen:	9
Clave de la Unidad:	3	Ubicación Física:	7	Fecha de Emisión:	10
JCU:	4			Elaboró:	11

Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró
12	13

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución					
			Hora Inicio	17	Hora Término	18	Tiempo Real	19
14	15	16						

Descripción Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados
20	21

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones
22	23

Entrega del Servicio	Nombre:	24	Recibe de Conformidad	Nombre:	27	Fecha Entrega
	No. Matrícula o Contrato	25		No. Matrícula:	28	
	Firma:	26		Firma:	29	





INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Orden y entrega de servicio
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	Anotar el nombre asignado por Instituto a la Delegación.
2	Unidad	Anotar el nombre asignado por Instituto a la Unidad médica o administrativa.
3	Clave de la Unidad	Anotar el número de la clave de la Unidad asignada por el Instituto a la Unidad médica o administrativa, de acuerdo al anexo SICWEB.
4	JCU	Anotar el Nombre del Jefe de Conservación de Unidad.
5	Nombre	Anotar el nombre genérico del equipo, sistema o instalación, con el que se identifica.
6	ID	Anotar el número de identificación digital, asignado por el Instituto al equipo, sistema o instalación, de acuerdo con el registro electrónico.
7	Ubicación Física	Anotar el lugar físico en que se ubica el equipo, sistema o instalación, especificado el servicio médico o administrativo, nivel o piso del edificio, y en su caso número o nombre asignado al edificio.
8	Número de Orden	Anotar el número consecutivo que corresponda a la fecha, iniciando con el 1 (Uno).
9	Origen	Anotar según corresponda su origen: • Rutina, cuando se deriva de una rutina de inspección. • Usuario, cuando se derive de un reporte. • Programado, cuando el servicio se derive de un contrato o programa de trabajo.
10	Fecha de Emisión	Anotar la fecha en que fue emitida la orden de solicitud de servicio.
11	Elaboró	Anotar el nombre de la persona que elaboró la solicitud.





INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Orden y entrega de servicio
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
12	Técnico o Empresa	Anotar según corresponda: • El nombre del personal técnico del Instituto al que se le asigna la solicitud del servicio. • El nombre de la empresa con número de contrato, que tenga adjudicado los servicios.
13	Condiciones en que se encontró	Anotar las condiciones en que se encuentra el equipo, sistema o instalación, antes de que se realice el servicio.
14	Partida	Anotar la partida presupuestal, en caso de que corresponda a un servicio subrogado el número de cuenta contable que será afectada.
15	Especialidad	Anotar el nombre de la especialidad, de acuerdo a lo definido en el prontuario de conservación.
16	Subespecialidad	Anotar el nombre de la subespecialidad, de acuerdo a lo definido en el prontuario de conservación.
17	Hora de Inicio	Anotar la hora en que se inicia los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
18	Hora de Término	Anotar la hora en que se concluyen los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
19	Tiempo Real	Anotar las horas que se ocuparon para realizar los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
20	Descripción Completa del Servicio	Anotar de forma pormenorizada según corresponda: • Las rutinas de mantenimiento preventivo realizado. • Las actividades realizadas para corregir la falla detectada.
21	Materiales y Refacciones Empleados.	Anotar de forma pormenorizada los materiales y refacciones empleados en la ejecución del servicio.





INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Orden y entrega de servicio
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
22	Condición Final de Funcionamiento	Anotar las condiciones de funcionamiento en que se deja el equipo, sistema o instalación, una vez concluido el servicio.
23	Recomendaciones	Anotar los comentarios o recomendaciones necesarias para un mejor aprovechamiento del equipo, sistema o instalación.
24	Nombre	Anotar el nombre completo, cargo, número de matrícula y firma de la persona que realizó el servicio.
25	No. Matrícula o Contrato	Anotar según corresponda: • El número de matrícula del personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • El número de contrato de los servicios subrogados.
26	Firma	Anotar según corresponda: • La firma personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
27	Nombre	Anotar el nombre completo de la persona del Instituto que recibe de conformidad el servicio.
28	No. Matrícula	Anotar el número de matrícula de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
29	Firma	Anotar la firma de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
30	Fecha de Entrega	Anotar la fecha en que se concluye el servicio.

NOTA: ESTA ORDEN DE SERVICIO, ESTÁ SUJETA A LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DEL QUE SE DERIVA ÉSTA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A SU CABAL CUMPLIMIENTO.





**ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) LUGARES PARA OTORGAR EL
SERVICIO**

	UNIDAD	DIRECCION
1	H.G.R. No. 01 CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 1201, CALLE CENTRAL, COL. FLORES MAGÓN. C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR. TELÉFONO 777 315 50 00 EXT. 1101

ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO)

**RELACIÓN DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
Y UNIDADES QUE DEPENDEN DE ELLAS**

UNIDAD	UBICACIÓN
Jefatura de Conservación de Unidad N° I ING. FORTINO SANTIAGO VALDES PLASENCIA	H.G.R. C/MF N° 1, CUERNAVACA, MORELOS Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Central N° 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.

✓

4

8





ANEXO NÚMERO T-10 (T-DIEZ)

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

EN LUGAR, SIENDO LAS HORAS DEL DÍA FECHA DE LA RECEPCION DE 2025, CON EL FIN DE RECIBIR LOS SERVICIOS TERMINADOS Y QUE SE REALIZARON EN (EL O LA) NOMBRE DE LA UNIDAD, CORRESPONDIENTE AL Servicio de mantenimiento a equipo médico de máquina de anestesia intermedia, marca MAQUET modelo, GENTIGE FLOW C, serie: 5235, siniestrado con N° 016192023 contenido en el expediente IMSS:24-10-011/18. Del HGR C/MF N°1 perteneciente al OOAD Morelos, ejercicio 2025, POR UN IMPORTE DE \$ XXX, XXX.XX (CANTIDAD EN LETRA) IVA INCLUIDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CXM0XXX, ASIGNADO A: (NOMBRE DEL PROVEEDOR).

SE REUNIERON POR PARTE DEL I.M.S.S. Y POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA QUE SE LEVANTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA EL EFECTO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD, CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL CONTRATO.

HABIENDO TERMINADO LAS VERIFICACIONES Y COINCIDIENDO TODOS LOS FIRMANTES EN QUE (SI) O (NO) SE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODO LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES ARRIBA MENCIONADAS INDICANDO (SI, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS POR UN MONTO DE \$_____) O (NO, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS).

FIRMAN DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL
JEFE DE CONSERVACION AUXILIAR DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO NÚMERO T - 9 (T - NUEVE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONFORME AL ANEXO NÚMERO T-9 (T-NUEVE)

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTO A EQPO MEDICO DE MAQUINA DE ANESTESIA 2025.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINISTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

FAB. (). DIST.(X). NO. PREI IMSS:0000155178
ESTRATIFICACIÓN: MICRO. (). PEQUEÑA (X). MEDIANA ()

FECHA	NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025
NOMBRE O RAZON SOCIAL	RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV
RFC	RGB 211108 8A3
DOMICILIO	FUENTE DE DIANA #348 COL. EVOLUCIÓN, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO. CP57700
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	55 439 226 53 55 943 917 51 55 943 917 52 ricmatglobalbiomedical@gmail.com
NÚMERO DE LICITACIÓN	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINISTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

RFC. RGB 211108 8A3

Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52

ricmatglobalbiomedical@gmail.com

<https://www.ricmatgb.com.mx/>

NO. PREI IMSS:0000155178



MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS

Mantenimiento preventivo y todos los correctivos que se presenten que incluye visita para mantenimiento preventivo durante el periodo del contrato, cambios de kit de mantenimiento, la reparación de cualquier falla que se presente en cada una de las partes que lo integren, incluye: todas las refacciones necesarias (de alto y bajo costo) para el mantenimiento preventivo y correctivo, el precio incluye todas las refacciones, equipo, herramienta, víaticos y mano de obra.

CuCoP	Descripción	Unidad de medida	cantidad	P.U.
35400003	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DE MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINISTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS:24-10-01/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".	SERVICIO	1	\$350,000.00
(CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MN)				
SUBTOTAL				\$350,000.00
IVA				\$56,000.00
TOTAL				\$406,000.00

NOTA: EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) SIN INCLUIR EL IVA

(CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MN) INCLUYENDO IVA

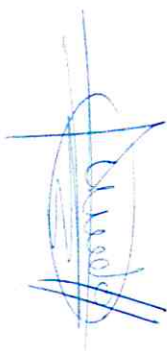
NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

PROTESTO LO NECESARIO
 ATENTAMENTE.



ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
 REPRESENTANTE LEGAL

RFC. RGB 211108 8A3
 Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
 55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52
ricmatglobalbiomedical@gmail.com <https://www.ricmatgb.com.mx/>

NO. PRE IMSS: 0000155178



ANEXO NÚMERO T-9-A (T-NUEVE A)

CARTA COMPROMISO DEL SERVICIO

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A EQPO MEDICO DE
MAQUINA DE ANESTESIA 2025.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR
COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-178-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO DE MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET
MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINISTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE
IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA S18/AD/033/2025 SERVICIO DE MANTTO A
EQPO MEDICO DE MAQUINA DE ANESTESIA 2025.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR007-N-178-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO DE MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA,
MARCA MAQUET MODELO, GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235, SINISTRADO CON N° 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE
IMSS:24-10-011/18. DEL HGR C/MF N°1 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025". A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS
A USTEDS, NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA, MISMA QUE CUBRE LOS SERVICIOS EN CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD
ESPECIFICADA EN NUESTRA PROPUESTA TECNICA Y QUE NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR Y RESPETAR ES LA SIGUIENTE:

PARTIDA ÚNICA
IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA \$ 350,000.00
CON LETRA (TRESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN)

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA \$ 350,000.00
CON LETRA (TRESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN)
SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CON UN PERIODO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2025. LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS SIN ESCALAMIENTOS, DURANTE LA VIGENCIA
DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA, REPRESENTANTE LEGAL

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2025
PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

ING. RICARDO MEDELLIN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL

RFC. RGB 211108 8A3
Fuente De Diana #348 Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Estado De México. CP57700
55 439 226 53 | 55 943 917 51 | 55 943 917 52
ricmatglobalbiomedical@gmail.com
<https://www.ricmatgb.com.mx/>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

PLAN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS



Of N° 189001100100/0588/2025
Cuernavaca, Morelos a 19 de marzo de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio de mantenimiento a equipo médico de máquina de anestesia intermedia, marca MAQUET modelo, GENTIGE FLOW C, serie: 5235, siniestrado con N° 016192023 contenido en el expediente IMSS:24-10-011/18. Del HGR C/MF N°1 perteneciente al OOAD Morelos, ejercicio 2025.** Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente:

"Seguridad y Solidaridad Social"


Mtro. Noé Ortiz López
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000. Cuernavaca, Mor.

RFC

CURP:

Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE ELIMINA RFC, CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Tel. 777 329 51 00 EXT 1337
www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0589/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 19 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento a equipo médico, a máquina de anestesia intermedia, marca MAQUET modelo, GENTIGE FLOW C, serie: 5235, siniestrado con N° 016192023 contenido en el expediente IMSS:24-10-011/18. Del HGR C/MF N°1 perteneciente al OOAD Morelos, ejercicio 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente,

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: FORTINO SANTIAGO VALDEZ PLASENCIA Matricula: 99184035

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad I

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1.

Domicilio institucional: AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C. P. 62450

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: fortino.valdez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351356597



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx

SE ELIMINA RFC, CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS



Of N° 189001100100/0590/2025

Cuernavaca, Morelos a 19 de marzo de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento a equipo médico de máquina de anestesia intermedia, marca MAQUET modelo, GENTIGE FLOW C, serie: 5235, siniestrado con N° 016192023 contenido en el expediente IMSS:24-10-011/18. Del HGR C/MF N°1 perteneciente al OOAD Morelos, ejercicio 2025

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

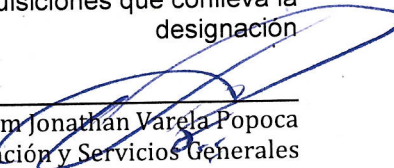
- A. Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (**Cuando apliqué**).
- C. Elaborar el estudio de costo beneficio para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 12 Bis de la LAASSP.
- D. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- E. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- F. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- G. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- H. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- I. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación


Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

RFC [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE ELIMINA RFC, CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Tel. 777 329 51 00 EXT 1337
www.imss.gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

RGB2111088A3

Nombre, Denominación o Razón social

RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de abril de 2025 a las 11:17 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

Sello Digital

RICMAT
GLOBAL BIOMEDICAL S.A. DE CV
Fuente de Diana No. 348, Col. Evolución
Nezahualcóyotl, Edo. de México C.P. 52700
ricmatglobalbiomedical@gmail.com
55 885 791 26 • 56 102 626 78
R.F.C. RGB2111088A3

0174

GOBIERNO DE
MÉXICOHACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

0175



Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 16 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

RGB2111088A3

Nombre, Denominación o Razón Social:

RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de abril de 2025, a las 11:37 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 16 de abril de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) abajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

GLOBAL BIOMEDICAL S. DE CV
Fuente de Diana No. 348, Col. Evolución
Nezahualcóyotl, Edo. de México C.P. 57700
ricmatglobalbiomedical@gmail.com
55 835 791 26 • 56 100 016 78
R.F.C. RGB2111088A3

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 16 de Abril de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: RGB2111088A3
Nombre o Razón Social: RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **16 de Abril de 2025 y 11:20:10** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **rabajador(es)** **activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

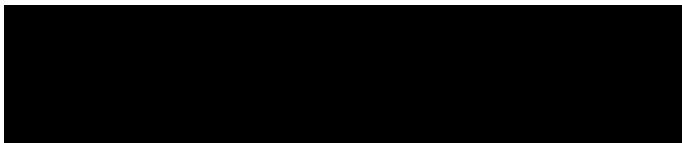
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 16 de Abril de 2025 : 11:20:10

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

0173

VALIDACIONES OPINIONES DE CUMPLIMIENTO RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV:

SAT:

 **HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

 **SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]
RFC: RGB2111088A3
Fecha: 16-04-2025
Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]
RFC: RGB2111088A3
Fecha: 16-04-2025
Sentido: Positivo

IMSS:

1:05 5G

[Atrás](#)    

23/04/25, 1:05 p.m.

Texto

||
Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:16 de abril 2025, 11:37:39|
Folio: [REDACTED]
2871716|
RFC:RGB2111088A3|
Nombre o Razon Social:RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL|CURP:|
Opinion:POSITIVA|
FechaInicioVigencia:16 de abril 2025, 11:37:39|
FechaFinVigencia: [REDACTED]

[Continuar](#)    

IFONAVIT:



[Trámites](#) > **Trámites adicionales**
> Constancia de situación fiscal
> Consulta trámite por oficio

Responsable de la información: GCIA DE NOTIFICACIONES,
CONVENIOS Y ESTRATEGIAS DE COBRO
Fecha de última actualización o revisión: 10 de abril de 2025

Datos de identificación del documento

Número de oficio: [REDACTED]
Fecha de oficio: **16/04/2025**
Fecha fin de vigencia: **16/05/2025**
Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**
Bimestre: **2406**

Datos de identificación del aportante

RFC: **RGB2111088A3**
Nombre o Razón Social: **RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV**
Total adeudo: **0.00**

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE OFICIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SERVICIO 32D BUSCAR ARCHIVO LOG 

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: RGB2111088A3

Consultar Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 registros				Buscar:		
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	RGB2111088A3	RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL SA DE CV		2025-04-24 10:06:33.887		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

PrimeroAnterior1SiguinteÚltimo

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración precedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VIGENCIA DEL: 29/04/2025		AL: 28/04/2026	MOVIMIENTO: EMISION	MONTO: 37,931.03	
FIADO:	RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.			PRIMA	2,300.00
MOVIMIENTO:	EMISION	R.F.C.:	RGB2111088A3	D.I.V.	80.50
MONEDA:	PESOS			GASTOS DE EXPEDICIÓN	1,500.00
RAMO:	ADMINISTRATIVO			GASTOS DE INVESTIGACIÓN	700.00
SUBRAMO/NOMBRE:	PROVEEDURÍA / CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA			GASTOS DE AFECTACIÓN	0.00
DIVISIÓN:	ZONA METROPOLITANA I	CLAVE:	68495	SUBTOTAL	4,580.50
AGENTE:				I.V.A 16%	732.88
				PRIMA TOTAL	5,313.38

MAPFRE FIANZAS S.A. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

MXP 37,931.03 (*TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.***)**

AFIANZADORA O ASEGURADORA:

MAPFRE FIANZAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"

DOMICILIO: AV. REVOLUCION NO. 507, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03800.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NUMERO 101.-411 718.1/326970 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2006.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.

EL MEDIO ELECTRONICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":

lita.carrera@imss.gob.mx

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.

RFC: RGB2111088A3.

DOMICILIO: FUENTE DE DIANA NO. 348, COLONIA EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, C.P. 57700.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NUMERO:

MONTO AFIANZADO: \$37,931.03 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DE ABRIL DE 2025

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y LOS VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NUMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N17825-001-00 REGISTRO SAI CCOA25181005067, NUMERO DE EVENTO S18/AD/033/2025.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA MAQUET MODELO GENTIGE FLOW C, SERIE: 5235 SINIESTRADO CON No. 016192023 CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE IMSS 24-10-011/18.

MONTO DEL CONTRATO: \$379,310.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 DE ABRIL DE 2025

TIPO: SERVICIOS

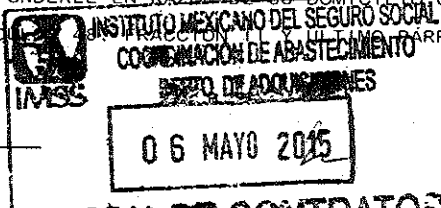
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO Y POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ABRAHAM VILLAGOMEZ CANO
DIRECTOR DE FIANZAS



SELLO DIGITAL

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ABRIL DE 2025
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA: MARTHA NAYELI LARA MOYA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AUN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$37,931.03 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O A LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")


ABRAHAM VILLAGOMEZ CANO
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ABRIL DE 2025
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

Página 2 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de septiembre de 2022, con el número CNSF-F0022-0141-2021
MAPFRE FIANZAS, S. A. Otnas. Corporativas: Av. Revolución 507 Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez C.P. 03800
Ciudad de México. Tel: 52-30-70-00

SE ELIMINA FIANZA, LINEA DE VALIDACION, SELLO DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

*** FIN DE TEXTO ***



ABRAHAM VILLAGOMEZ CANO
DIRECTOR DE FIANZAS

SE ELIMINA FIANZA, LINEA DE VALIDACION, SELLO DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SELLO DIGITAL:



MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ABRIL DE 2025
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

1.- De conformidad con el artículo 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en lo posterior LISF, los derechos y obligaciones que se generan por la emisión de fianzas se encuentran reguladas por la citada ley, y en lo no previsto por esta ley, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

2.- Las Fianzas y en general todos los contratos que de ellas se deriven, celebrados por las afianzadoras, se reputarán mercantiles para todas la partes que en ellos integren ya como fiado (s), beneficiario (s), solidario (s), solicitante (s) o contrafiador (res), con excepción de la garantía hipotecaria contenida en el artículo 32 de la LISF.

3.- La Afianzadora sólo asumirá obligaciones como fiadora mediante el otorgamiento de pólizas foliadas y numeradas, y mediante endosos a las mismas debidamente numerados. Artículo 186 de la LISF.

4.- El contenido y los términos de esta póliza de fianza deberán ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la fianza como límite máximo de la obligación fiadora, el nombre completo del beneficiario y el de quién o quiénes aparezcan como fiado, y el concepto garantizado.

5.- El beneficiario de esta póliza de fianza deberá revisar su contenido, en cuanto al texto de la misma así como el que aparece impreso en el anverso y reverso, de no realizar por escrito las aclaraciones que estime necesarias una vez que haya recibido del fiado el original de este documento, se entenderá que acepta y está conforme con las obligaciones y derechos que de ella emanan y que le sean propios a cada una de las partes involucradas.

6.- El original de esta póliza así como el original de los documentos relacionados con aumentos o disminuciones del importe de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación, deberán ser conservados por el beneficiario, para ser presentados ante la Afianzadora o ante las autoridades competentes para el ejercicio de su derecho de reclamación o requerimiento. La devolución de la póliza original a la Afianzadora es presunción legal de extinción y liberación de la obligación fiadora, salvo prueba en contrario. Artículo 166 LISF.

7.- La validez de esta fianza y sus efectos legales dependerá de la que tenga el contrato principal que da origen a la expedición de la póliza, por lo que dicho documento fuente deberá observarse estrictamente por quienes intervienen en el mismo y no deberá alterarse o modificarse en cualquier forma sin consentimiento de la Afianzadora a efecto de que subsista su obligación fiadora.

8.- El texto de la Fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga con las limitantes que en la misma se establezcan.

9.- La fianza es nula si se garantiza préstamo de dinero o de títulos de crédito o en general, de cualquier operación crediticia.

10.- Las instituciones de fianzas no gozan de los beneficios de orden y excusión contemplados en los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal y sus fianzas no se extinguirán aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al deudor por el cumplimiento de la obligación principal. Artículo 178 LISF.

11.- La prórroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin consentimiento por escrito de la institución de fianzas, extingue la fianza. Artículo 179 LISF.

12.- Salvo consentimiento expreso y por escrito de la institución de Fianzas, la novación de la obligación principal extingue la Fianza Artículo 2220 del Código Civil Federal.

13.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Artículo 2847 del Código Civil Federal

14.- Caducidad.- Las obligaciones derivadas de las fianzas a cargo de "LA AFIANZADORA" se extinguirán por caducidad si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo estipulado en la póliza, o bien, dentro de los 180 días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, según el artículo 174 de la LISF. Tratándose de fianzas otorgadas ante la Federación, el Distrito Federal, los Estados o Municipios, el plazo de caducidad será de tres años.

15.- Prescripción.- Ejercido el derecho de reclamación dentro del plazo de caducidad, las obligaciones derivadas de las fianzas a cargo de "LA AFIANZADORA" se extinguirán por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, el que resulte menor, según el artículo 175 de la LISF. Tratándose de fianzas otorgadas ante la Federación, el Distrito Federal, los Estados o Municipios, el plazo de prescripción será de tres años. Cualquier escrito de reclamación o requerimiento de pago del beneficiario interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

16.- El beneficiario al presentar reclamación con cargo a esta fianza podrá optar por los siguientes supuestos: conforme al artículo 279 de la LISF, para requerir de pago directamente a la Afianzadora presentando su escrito ante cualquiera de sus sucursales u oficinas de servicio; optar por presentarla conforme a lo estipulado en el artículo 50 bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a través de la Unidad Especializada a cargo de la afianzadora, quien deberá responder al beneficiario en un plazo que no excederá de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la consulta; o bien, hacer valer sus derechos directamente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en términos del Título Quinto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente, o bien, ante los tribunales competentes conforme a los artículos 279 ó 280 de la LISF.

17.- En caso de que el beneficiario haga valer sus derechos ante los Tribunales Competentes, en los términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 280 de la LISF, podrá elegir libremente hacerlo ante los juzgados del fuero común o federal.

18.- De conformidad con lo establecido en el artículo 282 de la LISF, las autoridades beneficiarias de esta póliza podrán optar a su elección, por hacer valer sus derechos de cobro conforme a los artículos 279 ó 282 de la citada Ley, excepción hecha de las autoridades del orden penal las que deberán observar el procedimiento señalado en el artículo 291 de la misma.

19.- Las fianzas que se otorguen ante autoridades judiciales que no sean del orden penal se harán efectivas conforme al artículo 281 de la LISF, y tratándose de fianzas que garanticen obligaciones fiscales a cargo de terceros, se observará lo dispuesto por el artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

20.- El beneficiario de esta fianza, al formular cualquier reclamación de pago, deberá cumplir con lo dispuesto por la fracción VIII, del apartado 4.2.8 del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (en lo posterior CUSF) en vigor, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo contener los siguientes requisitos mínimos: a) Fecha del escrito de reclamación; b) Número de la(s) póliza(s) de fianza con cargo a la(s) que se formula reclamación; c) Fecha de expedición de la(s) fianza(s); d) Monto de la fianza, e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario de la póliza y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente de la fianza (fecha, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva de soporte para comprobar lo declarado; k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.

21.- En caso de que la afianzadora no cumpla en tiempo con el pago de una reclamación, siempre que ésta resulte procedente estará obligada con el beneficiario de la fianza a indemnizarle por mora, en los términos y condiciones que al efecto se señala en el artículo 283 de la LISF.

SE ELIMINA FIANZA, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

22.- Siendo la fianza un contrato accesorio al documento o contrato principal que le da origen, seguirá la suerte de aquel por lo que si el fiado o el beneficiario, uno u otro o ambos, optaren por hacer valer sus derechos recíprocamente ante autoridad competente en relación con dicho contrato, existiendo o no reclamación en trámite, la Afianzadora no estará obligada a realizar ningún pago ni a emitir opinión o dictamen hasta en tanto no se resuelva o desaparezca la situación legal controvertida y se vuelva exigible la obligación afianzada, excepto cuando se garanticen obligaciones fiscales a cargo del fiado, supuesto en el cual se estará a lo dispuesto por el artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

23.- Conforme al artículo 180 de la LISF., cuando el fiado realice la contratación de otra fianza o garantía, con otra (s) afianzadora (s), en adición a esta póliza y referida a la misma obligación principal, el beneficiario deberá dar aviso por escrito de ello a la Afianzadora debiendo presentar y acreditar su reclamación o requerimiento ante las demás coafianzadoras en proporción al importe de cada una de las pólizas a su favor.

24.- Conforme al artículo 177 de la LISF, el pago de la fianza subroga por ministerio de ley a la Afianzadora, en todos los derechos, acciones y privilegios del acreedor beneficiario relacionados con la obligación afianzada, pudiendo la Afianzadora quedar liberada, total o parcialmente; si por causas imputables al acreedor, tal subrogación resultare imposible.

25.- La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la LISF.

26.- Las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás autoridades locales cuando la legislación así lo exija o lo permita (artículo 17 LISF). Las autoridades federales o locales no podrán calificar la solvencia de las instituciones de fianzas, ni exigir la constitución de garantías que la respalden o exigir la comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica. Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía (artículo 18 LISF). La infracción de este precepto será causa de responsabilidad. Las pólizas que se emitan ante la Administración Pública Federal se ajustarán a los modelos que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, entre las cuales podrán incluirse requisitos de carácter general en aspectos operativos y de servicio (artículo 18 LISF)

27.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio, 1803 del Código Civil Federal y 166 de la LISF, la obligación de la afianzadora consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas autógrafas o electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de la misma, debidamente facultados para ello ante la C.N.S.F.

28.- Toda la dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios tienen la obligación de proporcionar a las Instituciones de Fianzas la información del estado que guarde el asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra especie, en donde se haya otorgado Fianza y acordar en treinta días, de ser procedente, la solicitud de cancelación de la(s) póliza(s), en la inteligencia de que las solicitudes no resueltas se entenderán resueltas en sentido negativo Art. 293 LISF.

29.- Transparencia.- Las partes acuerdan que durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

30.- Obligaciones en moneda extranjera.- En el caso de que se emita la póliza de fianza con la suma afianzada en moneda extranjera, en los términos de lo dispuesto por la Disposición 19.2.3, Capítulo 19.2, de la CUSF, se sujetará esta fianza a las siguientes condiciones: a) las obligaciones de pago que deriven de esta póliza se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera; b) el pago de las reclamaciones que realice la Afianzadora en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza; y c) para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta fianza, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

31.- Esta fianza es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación contractual entre un deudor y un acreedor, para lo cual es indispensable que exista una garantía que representará la recuperación de la Afianzadora en caso de incumplimiento de la obligación contraída y necesaria para la emisión de la póliza.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de noviembre de 2015, con el número CNSF-F0022-0684-2015.



Aviso de privacidad

FIANZA:

LINEA VAL.:

MAPFRE FIANZAS, S.A., con domicilio ubicado en el número 507 de Av. Revolución en la Colonia San Pedro de los Pinos, en la Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03800, hace de su conocimiento que sus datos personales, incluso los sensibles y los patrimoniales o financieros, recabados, que se recaben o generados con motivo de la relación jurídica que tengamos celebrada, o que en su caso, se celebre, se tratarán para todos los fines vinculados con dicha relación, tales como: identificación, operación, administración, análisis, ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios y/o prospección comercial, así como para cumplir las obligaciones derivadas de tal relación y otros fines compatibles o análogos, quedando convenido que usted acepta la transferencia que pudiera realizarse, en su caso: a las entidades que formen parte directa o indirectamente del Sistema MAPFRE, sus subsidiarias, afiliadas. Asimismo usted acepta y autoriza dicha transferencia, para el caso en que se realice a Terceros, Nacionales o Extranjeros, (entidades o personas distintas del Sistema MAPFRE), reconociendo que, bajo ningún supuesto o circunstancia serán compartidos sus datos sensibles, patrimoniales o financieros, que no deriven de la relación jurídica o que no sean necesarios o no den origen a la misma. En adición a lo anterior, en caso de que se requieran tratar por una finalidad que no se encuentre vinculada con la relación jurídica antes señalada, la misma le será comunicada mediante la modificación al presente el aviso de privacidad, el cual le será puesto a su disposición nuevamente en el tiempo y forma que correspondan.

Para limitar el uso y divulgación de sus datos, mantendremos políticas, procedimientos y controles de seguridad y confidencialidad de la información.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y la revocación del consentimiento deberá realizarse por escrito en la dirección citada o, en su caso, a través de la dirección de correo electrónico arco_mapfre@mapfre.com.mx, misma que es atendida y administrada por el área de Seguridad de la Información.

El presente Aviso, así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página WWW.MAPFRE.COM.MX, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con usted.

Finalmente, para el caso de haber proporcionado datos personales, sensibles, patrimoniales o financieros de otros titulares a través de su conducto, del mismo modo usted acepta y reconoce la obligación de hacerles de su conocimiento el presente Aviso de Privacidad a dichos titulares o bien indicar los lugares en donde se encuentra a su disposición el referido aviso, así como de informarles que ha proporcionado tales datos a MAPFRE FIANZAS, S. A. En caso de ser aplicable, igualmente usted acepta y reconoce que estará obligado a proporcionar su propio aviso.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 31/ENERO/2017

La fianza número 0032500002624 será renovada automáticamente una vez concluida la vigencia del último endoso vigente de la misma por un periodo anual adicional hasta en tanto no se demuestre la extinción de la responsabilidad que ampara esta fianza.

El fiado RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. acepta su conformidad con lo señalado anteriormente, debiendo pagar los subsecuentes recibos por concepto de pago de prima que se generen a través de las correspondientes renovaciones.

RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.

**VALIDACIÓN DE LA FIANZA**

FIANZA: [REDACTED]
MONTO: 37,931.03
MONTO ENDOSO: 0.00
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: RICMAT GLOBAL BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TIPO DE FIANZA: CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
FECHA DE EXPEDICION: 29/04/2025

ANOTE ESTE NÚMERO DE VALIDACIÓN [REDACTED]

VALIDAR OTRA

TERMINAR

SE ELIMINA FIANZA, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

